



# NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (  ), Auto (  ), Autorización (  ), número 01351-12 de fecha: 13-Nov-2012, proferida por la CAS.

Al señor (a): Gustavo Velandia Pinto  
Identificado con cédula de ciudadanía No. 2073617 Expedida en: Caracas  
En calidad de: Interesado

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
Sede de Apoyo:

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

### FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
Fecha de Publicación en Cartelera: 01-09-2023  
Fecha de desfijación del Aviso: 15-09-2023  
Número de expediente: 0199-04

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan R. A.  
Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [contacto@cas.gov.co](mailto:contacto@cas.gov.co)



Oficio RCA N° RC.2534.2023

Socorro, 03/11/2023 9:04 AM

Señor:  
**GUSTAVO VELANDIA PINTO**  
Predio Chipre, Vereda Corinto  
Confines- Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 01351-12 de 13 de Noviembre de 2012** del expediente No. 0199-04 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **GUSTAVO VELANDIA PINTO**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 0199-04		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



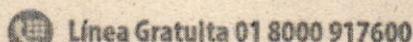
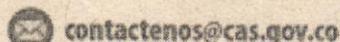
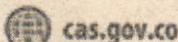
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**

Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303 Int 01  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**

Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER  
REGIONAL COMUNERA

RESOLUCION RCA No.

01351-12  
13 NOV 2012

“Por la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones”

CONSIDERANDO

Que el día 20 de Febrero de 2004, el señor **GUSTAVO VELANDIA PINTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.073.617 expedida en Confines, solicitó a la CAS Regional Comunera RCA, Concesión de Aguas de la corriente La Cueva, que se origina en el predio Innominado, ubicado en la vereda Corinto, Municipio Confines, para beneficio de predio Chipre, ubicado en la misma vereda y municipalidad, para consumo humano de Seis (6) personas permanentes y beneficio de Veinte (20) cargas de café.

Que el peticionario allegó junto con el formulario Único Nacional de solicitud de Concesión de Aguas, los siguientes documentos:

- Certificado de Tradición y Libertad del predio denominado Chipre, No. 321-9138 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro donde acredita la propiedad del inmueble al señor **GUSTAVO VELANDIA PINTO**

Que mediante Auto OSS No. 00308 del 14 de Mayo de 2004; se dispuso iniciar el trámite presentado por el señor **GUSTAVO VELANDIA PINTO**, tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S. Concesión de Aguas de la corriente La Cueva, para beneficio del predio rural Chipre, ubicado en la vereda Corinto, Municipio Confines.

Que mediante Memorando No. 0339-12 de Mayo 04 del año 2012, el Coordinador de la CAS-Regional Comunera, ordenó la práctica de visita de seguimiento al sitio de interés, de la cual se emitió Concepto Técnico RCA No. 00830-12 del 28 de Mayo del año 2012, del cual se extraen los siguientes apartes de interés:

(...) En cumplimiento de lo ordenado; el día 17 de Mayo de 2012; se realizó visita de inspección ocular al sitio de interés, observando y constatando lo siguiente:

La corriente La Cueva, nace en el predio Las Golondrinas propiedad del señor **CARLOS DIAZ DURAN**, la franja forestal protectora de la fuente hídrica La Cueva se encuentra muy bien conservada, con buena cobertura vegetal y especies forestales de la región tales como: Vijao (*Calathea Lutea*), Aro (*Trichanthera Gigantea*), Bore, entre otras.

El predio Chipre, ubicado en la vereda Corinto, Municipio Confines, propiedad de señor **GUSTAVO VELANDIA PINTO**, posee una extensión aproximada de Diez (10) hectáreas, el predio cuenta con casa de habitación.

En diálogos adelantados con el señor **GUSTAVO VELANDIA PINTO**, manifestó que en el momento no necesitan la Concesión de Aguas de la corriente La Cueva para beneficio de su predio denominado Chipre y por tal razón no la han solicitado, agregando además que en caso de necesitar el recurso hídrico se acercara a la CAS para solicitar una nueva concesión de aguas de la corriente en mención, para beneficio de su predio. (...),





01351-12

13 NOV 2012

Que practicada la visita al predio Chipre, ubicado en la vereda Corinto, Municipio Confines, de propiedad del señor **GUSTAVO VELANDIA PINTO**, se evidencio que en la actualidad no se está haciendo uso de la corriente La Cueva, que discurre por la misma vereda y municipalidad, a su vez se constato que la corriente se encuentra muy bien conservada, con buena vegetación y especies propias de la región.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni derecho para continuar el trámite en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 00199-04 OSS y su correspondiente cancelación.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1993, le señalo a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos de agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, o las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que la Resolución No. 00131 de Enero 23 de 2004, faculta al Coordinador adscrito a la Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, para tramitar de oficio ó a petición de las partes, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, conservación y movilización de los recursos naturales.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Por la CAS Regional Comunera, ordénese el archivo y cancelación del expediente No. 0199-04 OSS.

**ARTICULO SEGUNDO.** Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, descárguese de los libros y base de Datos de la CAS.

**ARTICULO TERCERO.** Por la CAS Regional Comunera, notifíquese personalmente el contenido de la presente Providencia al señor **GUSTAVO VELANDIA PINTO**, quienes pueden ser localizados en el predio Chipre; vereda Corinto, municipio Confines-Santander y hágasele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente Providencia, realícese conforme al procedimiento establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



NK-072-1



GP 151-1



3264-1 SC

367-1 SA

OS-CER168456



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

01351-12

13 NOV 2012

19

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Coordinador de la CAS Regional Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS EMILIO ATUESTA CORREA**  
**COORDINADOR CAS REGIONAL COMUNERA**

EXPEDIENTE No. 0199-04 OSS. CONCESION DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
PROYECTO	OSCAR SALAZAR SERRANO	
REVISO		
VoBo	LUIS EMILIO ATUESTA CORREA	



NK-072-1



GP 151-1

CALLE 16 No. 12-36, TEL: 7276109 – SOCORRO  
www.Cas.gov.co



3264-1 SC



367-1 SA



OS-CER168456

